



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 001 2021 00576 00

Previo a aceptar la renuncia efectuada por el abogado JORGE ANDRÉS DE LA OSSA CASTILLO al poder conferido por la demandante, se requiere al profesional del Derecho a que, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 76, inciso cuarto, del C.G. del P., acredite el envío de comunicación a la poderdante en la dirección para notificaciones denunciada en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acaf6862474cebbc0f36f7d2164d857b20314021e9db18909e211d142bbb973e**

Documento generado en 05/12/2023 10:13:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>